CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Nº DEL CONTRATO	416 DE 2022
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS
IDENTIFICACIÓN NIT.	892.000.757-3
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE GESTORES RECREO-DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.953.800) MCTE
PLAZO	UN (1) MES
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, ALVARO PATIÑO MONTOYA mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, fue nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, en su condición de Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, facultado para contratar en nombre y representación del mismo, quien en adelante se denominará EL IMDER, por una parte, y de otra UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS identificada con NIT 892000757-3 representada legalmente por **WILSON EDUARDO ZARATE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.890 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (UNILLANOS) identificada con NIT 892.000.757-3, debidamente facultado según Resolución Rectoral N° 1093 de 2021 y posesionado mediante acta N° 007 de 2021, debidamente facultado para contratar en nombre y representación de esta, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2°: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y*

demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A su vez el articulo 52 modificado por el artículo 1 del acto legislativo No. 2 de 2000, señala el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas tienen como función la formación integral de las personas. **2.** Que UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS es la entidad encargada de acreditación del programa "Licenciatura en educación física y deportes bajo el análisis anterior, se encuentra que la Universidad de los Llanos – Unillanos cuenta con una serie de valores, procesos de interés que para los objetivos y propósitos del IMDER, podría ser un aliado con el cual lograr aportes significativos para el sector deporte y recreación. **3.** Que el Instituto requiere cumplir con las metas del plan de desarrollo específicamente la meta 224 que establece, *Capacitar y formar gestores comunitarios del deporte en Villavicencio* **4.** Que al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se puede suscribir de manera directa convenios o contratos entre entidad estatales, siguiendo para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mencionado decreto. **5**. Que se tiene certificado sobre la inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022. **6**. Que la Subdirección Técnica, elaboró estudio previo en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás documentos necesarios que soportan la necesidad, como estudio del sector, entre otros. **7.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **N° 541** del 15 de noviembre de 2022, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.953.800) MCTE 8.** Que la presente contratación está debidamente justificada mediante la Resolución Nro. 213 del 15 de noviembre de 2022 expedida por la Dirección General del IMDER. 9. Que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS allegó al IMDER los respectivos documentos necesarios para la celebración del respectivo contrato 9. El IMDER verifico que UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS no se encontrara en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **10.** Que UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, así como por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE GESTORES RECREO- DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" **CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL IMDER 1.** Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás tramites requeridos para la ejecución del contrato.2. Ejercer las funciones de supervisión y control del contrato por un funcionario competente según el objeto del convenio que se celebre.3. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el contrato. 4. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le

sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto.**4.** Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato. **5.**Presentar un informe físico de las actividades realizadas acorde con las obligaciones contractuales establecidas y a los modelos que establezca el sistema integrado de gestión. **6.** Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las actividades encomendadas.**7.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.**8.** Realizar la entrega del informe de gestión de la documentación producida y recibida durante la ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada.**9.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10.** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **11.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.**12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.**13.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **Especificas: 1.** Nombrar un coordinador del contrato encargado de velar por la ejecución de las actividades establecidas en el presente documento. **2.** Cumplir con los conceptos, temáticas y duración de horas establecidas en las especificaciones técnicas del presente contrato. **3.** A la firma del acta de inicio la Universidad de los Llanos entregar las hojas de vida con los siguientes perfiles: **1.**Licenciado (a) en Educación física y deporte. **2.** Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en pedagogía y recreación, con experiencia en proyectos comunitarios.**3.** Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en educación.**4.** Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en entrenamiento deportivo.**5.** Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias y tecnologías del deporte. **6.** Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias de la actividad física. Quienes serán los encargados de impartir la enseñanza al personal inscrito al diplomado. **Producto/entregable:** Informe detallado de cada una de las actividades realizadas junto con evidencia fotográfica y demás anexos correspondientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. Deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas de acuerdo con las líneas previstas, como son:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	**Normatividad y lineamientos nacionales para el fomento del deporte y la recreación**	Temáticas: • Ley 181 de enero 18 de 1995 (Ley del deporte) – Sistema Nacional del Deporte. •Normatividad de los organismos deportivos a nivel nacional, departamental y local. • Plan Nacional de Recreación 2020-2026. • Deporte Social Comunitario – Programa Deportes Más. • Lineamientos para el fomento y desarrollo de la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte. Perfil: Licenciado(a) en Educación física y deporte con posgrado relacionado en innovación y ciencias de la actividad física. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	8
2	**Prácticas recreo-deportivas en clave de Gestión social comunitaria**	Temáticas: •Conciencia corporal y desarrollo psicomotor, objetivos del desarrollo sostenible "ODS". •Juego y didáctica para la recreación comunitaria. •Juegos cooperativos para la inclusión social la paz y la convivencia ciudadana. •Creación e implementación de estrategias lúdicas para el desarrollo comunitario. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en pedagogía y recreación, con experiencia en proyectos comunitarios. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	44
3	**Administración deportiva**	Temáticas: •Habilidades blandas enfocadas a la gerencia del talento humano. • Fundamentos de administración con enfoque en escenarios deportivos y organizaciones comunitarias. • La administración y gestión del deporte (planificación, organización, dirección y control) •Organización de eventos deportivos. • El rol del gestor deportivo en la participación ciudadana. Perfil: Licendiado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en educación. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	22

4	**Infraestructura deportiva**	Temáticas: • Gestión de la seguridad en escenarios deportivos y actividades recreativas • Manual de escenarios deportivos (Ministerio del Deporte) Perfil: Licendiado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en entrenamiento deportivo. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	10
5	**Estilos de vida saludable**	Temática: •Actividad física • Nutrición y alimentación saludable • Prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas • Prevención y promoción de la salud Perfil: Licendiado(a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias y tecnologías del deporte.	UNIDAD	20
6	**Principios básicos de morfo-fisiología**	Temática: Sistema musculo-esquelético, sistema circulatorio, sistema respiratorio y sistema nervioso. Perfil: Licendiado(a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias de la actividad física.	UNIDAD	16
7	**Infraestructura y/o instalaciones**	Componente de ocupación de la infraestructura física necesaria para el componente práctico de los ejes temáticos relacionados con: Infraestructura deportiva, Estilos de vida saludable, Principios básicos de morfo-fisiología.	UNIDAD X HORA (Salones)	58
			UNIDAD X HORA (Escenarios deportivos)	62
8	**Complementario**	Componente asociado al compromiso y valoración del recurso humano adicional necesario para la eficaz ejecución del proceso, este item pretende valorar los aportes de coordinaciones académicas, el cual es el encargado de la elaboración del informa técnico y financiero, asistencia contable y seguimiento de actividades propuestas.	UNIDAD	120

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.953.800) MCTE** (incluido iva si a ella hubiese lugar) el cual incluye todos los gastos, directos e indirectos. **CLÁUSULA CUARTA. — FORMA PAGO: El IMDER** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER pagará al CONTRATISTA el valor

del contrato en PAGOS PARCIALES conforme a los conceptos desarrollados y/o ejecutados, previo informe de actividades del contratista con los documentos soporte de las mismas y certificación de pago de seguridad social expedida por el competente según su estructura organizacional, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA — APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente Contrato Interadministrativo, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad **N° 541_** del __15_ de noviembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA — TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES contados a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLÁUSULA SEPTIMA. — VIGILANCIA Y CONTROL**: La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad de los Llanos, se hará a través de la supervisión del contrato, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y en las normas que regulen el tema. **CLÁUSULA OCTAVA. — GARANTÍA:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo y la acreditación de idoneidad y experiencia contractual del contratista, no es necesario exigir garantía, lo anterior según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener al IMDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **IMDER** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA**,** en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni prestaciones sociales con el personal que esta involucre en la ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA —PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL IMDER,** de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — TERMINACION DEL CONTRATO:** son causales de terminación las siguientes; a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. Es causal de terminación unilateral el incumplimiento de EL CONTRATISTA por parte del IMDER. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – MODIFICACIONES:** cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones del contrato que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA — PENALIDADES:** El IMDER durante el plazo de ejecución de respectivo contrato, podrá imponer a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades: **A**: **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del LA/EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al INSTITUTO. EL/LA CONTRATISTA quedará

en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para el efecto, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. **B.- MULTAS:** El IMDER podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,1%), del valor total del CONTRATO por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula de penalidades, el IMDER deberá aplicar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de la penalidad y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA, si existiera, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del IMDER. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA— TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO:** las partes podrán decidir por mutuo acuerdo, en el momento que lo estimen oportuno, la terminación anticipada del CONTRATO firmado entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato será de común acuerdo entra La/El contratista y el IMDER, procedimiento que deberá suscribirse dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de este plazo el/la contratista y el IMDER acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. (Cuando sea el caso). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA— CADUCIDAD: El IMDER** En virtud de esta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumpliendo de las obligaciones a cargo de LA/EL CONTRATISTA previstas en el presente contratista en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que se puede conducir a su paralización el IMDER mediante Resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que el IMDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2 y numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: En caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. Para lo anterior se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en materia de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento La declaratoria de caducidad, será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA. — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **IMDER** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: La Unillanos no podrá gestionar, tramitar, impulsar o interceder ante la entidad,

por sí mismo o por interpuesta persona en trámites diferentes a los consignados en sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 541** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del **IMDER. 2)** Estudio previo **3)** Análisis del sector **4)** Documentos del contratista. **5)** Resolución de autorización de la contratación directa **6)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA . — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** kilómetro 12 vía Puerto López vereda Barcelona, Teléfono 608-6616800 Ext 110, correo electrónico juridica@unillanos.edu.co y el **IMDER** en la carrera 41 con. Calle 5B Parque Villa Bolívar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. — CONFIDENCIALIDAD:** La UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS UNILLANOS con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL IMDER, le suministre, en desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el IMDER, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la/el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La suscripción de este por las partes. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal.

ENTIDAD CONTRATANTE

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director General – IMDER

Elaboró: Anderson Polanco
CPS: abogado

ENTIDAD CONTRATISTA

WILSON EDUARDO ZARATE TORRES.
C.C. No. 79.274.890 de Bogotá D.C.
Vicerrector de Recursos Universitarios.
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (UNILLANOS) NIT 892.000.757-3

Revisó: Ana María Gutiérrez, profesional de apoyo VRU